



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ESTABLECIMIENTO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

000586

RESOLUCIÓN No.

DE 2002 20 NOV 2002

Por medio de la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual.

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 261 del 22 de febrero del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del proceso de modernización y avance de la medicina forense, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se consolida como el principal organismo científico del sistema judicial colombiano, que aporta las pruebas periciales necesarias para garantizar la objetividad de los procesos judiciales y policivos.

Que se hace necesario garantizar al sistema de administración de justicia, la idoneidad de las pruebas periciales que se aportan a las Investigaciones, atendiendo a las necesidades nacionales y teniendo en cuenta aspectos de seguridad, calidad científica y técnica, salud y preservación del medio ambiente entre otros.

Que en desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debe servir como órgano de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los Cuerpos de Policía Judicial del Estado y como Centro Científico de Referencia Nacional en asuntos relacionados con la Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que de conformidad con el Decreto No. 261 del 22 de febrero de 2000, en el numeral 5, del artículo 49, corresponde al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, definir las normas técnicas que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales, asociadas con la medicina legal, las ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.

Que se hace necesario definir las normas técnicas y científicas de la prueba pericial integral forense en el delito sexual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar en todas sus partes el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral Forense de la Víctima en la Investigación del Delito Sexual, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO CUEVAS ZAMBRANO
Director General

20 NOV 2002